CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO SOBRE EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DEL ACUERDO COMERCIAL ANTIPIRATERÍA; Y DE SOLICITAR A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE UNA SUBCOMISIÓN O COMISIÓN ESPECIAL QUE DÉ SEGUIMIENTO A LAS NEGOCIACIONES DE DICHO ACUERDO, SUSCRITA POR EL SENADOR FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El que suscribe, Francisco Javier Castellón Fonseca, senador de la república por Nayarit en la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), con fundamento en los artículos 116, 122, 123 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con puntos de acuerdo para solicitar la comparecencia del secretario de Economía y del director general del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) a fin de que rindan un informe detallado sobre el contenido y los alcances del Acuerdo Comercial Antipiratería (Anti Counterfeit Trade Agreement, o Acta); y solicitar a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República la integración de una subcomisión o comisión especial que dé seguimiento a las negociaciones de dicho acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La propiedad intelectual ha cobrado un papel central en las relaciones comerciales modernas. Los tratados comerciales suscritos por México muestran una tendencia a fortalecer la protección de los distintos aspectos relacionados con la propiedad intelectual y el comercio. Prueba de lo anterior la constituye la suscripción del TLCAN y los ADPIC, entre otros.

El Senado de la República, como foro plural y abierto, ha recibido un número importante de peticiones ciudadanas en las que se han manifestado distintas inquietudes y preocupaciones que tienen que ver con la negociación de un nuevo tratado comercial, el Acta, o Acuerdo Comercial Antipiratería, respecto del que se tiene conocimiento que está siendo negociado por la Secretaría de Economía, a través del IMPI, y la Procuraduría General de la República; sin embargo, se desconocen el contenido y alcance de dichas negociaciones.

La principal preocupación de los interesados en el tema lo constituye el hermetismo y la confidencialidad con que se realizan las negociaciones y redacción del texto del tratado en comento. A la fecha, según nos hacen saber los ciudadanos que se han acercado a esta soberanía, no se ha dado oportunidad a la sociedad civil de participar en las negociaciones del tratado comercial, y sólo se conocen documentos presumiblemente filtrados de algunas oficinas pertenecientes a otros países que también participan en la negociación del Acta.

Temas como el derecho de autor en el entorno digital, cuya agenda se encuentra programada para discutirse en el país en próximos días, representan puntos de suma importancia para el marco normativo nacional y para los derechos fundamentales de los ciudadanos y de las personas en general.

Otra de las preocupaciones expresada ante esta soberanía es la relativa a que, aparentemente, sólo se ha dado voz y voto en la redacción y conducción de las negociaciones que incumben al Acta a los representantes de las industrias de contenidos, como la musical, la cinematográfica, la televisora y de desarrollo de software. En consecuencia, se aprecia un fuerte desequilibrio de intereses entre productores de contenidos, usuarios y consumidores de éstos.

También se ha manifestado la preocupación por lo que podría ser una violación grave del principio de legalidad y certeza jurídica que invoca la inocencia de toda persona hasta que no sea demostrado lo contrario mediante un procedimiento seguido formalmente conforme a leyes claras y precisas. Esto, derivado de que en los documentos aparentemente filtrados se dan a conocer posturas mediante las que la autoridad administrativa tendría la facultad para llevar a cabo diversas medidas que implican romper dicho principio de presunción de

inocencia sin la participación de un juez, acción a todas luces inconstitucional en el marco de la legislación mexicana.

De igual forma, hay incertidumbre respecto de los contenidos y de las comunicaciones que circulan a través de Internet. Los documentos aparentemente filtrados suponen que los prestadores de servicios de conexión a Internet estarían obligados a filtrar toda comunicación que se intercambie a través de las redes públicas de telecomunicaciones. Puesto en otras palabras, los prestadores de servicios de conexión a Internet estarían obligados a conocer todo el contenido de las comunicaciones que pasen por su infraestructura, independientemente de la tecnología que se utilice. Lo anterior se percibe como un atentado grave a la privacidad de las personas, además de que obliga, injustamente, a un prestador de servicios a convertirse en delator, en su caso, de sus propios clientes.

Por otro lado, las provisiones que aparentemente se estarían incorporando a la legislación en materia de propiedad intelectual constituyen una grave disminución de los derechos de que hoy gozan los usuarios de obras protegidas por el sistema de propiedad intelectual en el país. Cabe recordar que hay una serie de limitaciones debidamente especificadas en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la de la Propiedad Industrial, principalmente, que fueron concebidas como un factor de equilibrio entre los intereses que corresponden a los creadores de obras e inventores y los correspondientes a la sociedad civil. En consecuencia, se aprecia como un retroceso grave pretender disminuir, en cualquier medida, los derechos de que hoy gozan los ciudadanos como consecuencia de la ampliación de los privilegios de unos pocos en perjuicio de la mayoría.

Se tiene conocimiento de que el IMPI ha convocado a lo que ha denominado como "consultas públicas del Acta". No obstante, también se tiene conocimiento, gracias a diversos comunicados de ciudadanos que desean involucrarse en dichas negociaciones, de que las consultas públicas aparentemente no han sido tales sino que sólo han sido convocatorias que buscarían legitimar la negociación del acuerdo comercial sin que en realidad se esté dando la oportunidad de participar a la sociedad civil. Ejemplo de esto lo representa la información que se encuentra en el sitio de Internet del IMPI, donde se hace una relatoría de las diferentes reuniones que se han llevado a cabo en torno de las negociaciones del Acta, pero no se dan mayores detalles sobre el texto puntual que se piensa quede como redacción final del acuerdo.

Lo anterior contrasta con negociaciones similares llevadas a cabo en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, donde se ha favorecido la transparencia e inclusión de diversos sectores productivos y de la sociedad civil, en busca de un justo equilibrio de intereses entre ambas partes.

A fin de que el Senado mexicano estuviera informado paso a paso de las negociaciones de los tratados internacionales que más tarde serían sometidos a su aprobación, con fecha 2 de septiembre de 2004 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica. En ese ordenamiento se establecen procedimientos para que el Senado conozca con todo detalle y oportunidad el comienzo de cualquier negociación comercial que el Ejecutivo federal emprenda con otros países. Asimismo, se le obliga a informar permanentemente a esta Cámara sobre el avance, los objetivos y el calendario de las actividades relativas a la negociación.

Sin embargo, y pese al procedimiento referenciado en el párrafo anterior, en el Senado de la República no se ha recibido ningún tipo de información por parte del Ejecutivo de las negociaciones y contenido del Acta, ha habido total hermetismo sobre los alcances y beneficios que en concreto el país obtendría por la adopción del acuerdo.

Resulta preocupante que el Ejecutivo federal esté realizando las negociaciones sin intervención del Senado de un instrumento de tal trascendencia y múltiples efectos. Es menester que esta Cámara conozca el texto general que se negocia, así como la posición del país en las reuniones que se llevan a cabo, y que justamente sea este cuerpo colegiado el punto de contacto con la sociedad civil, y los sectores industriales y productivos, mediante la realización de foros públicos en los que participen académicos, funcionarios, representantes del sector privado y demás interesados, a fin de analizar y debatir los alcances del acuerdo.

Es urgente que, de una vez y sin justificaciones, el Ejecutivo federal cumpla la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica e informe al Senado sobre el curso de esta negociación. De

igual manera, y por la importancia del tema, se solicita la creación de una subcomisión o comisión especial, que se integre de manera plural conforme a la representación de todos los grupos parlamentarios, a fin de seguir las negociaciones del Acta.

El país tiene un extenso número de tratados comerciales y económicos con distintas naciones, que han permitido la supuesta inserción de México en el comercio mundial. No obstante, son cuestionables las ventajas reales de la adopción de estos instrumentos, ya que lejos de haber obtenido beneficios, las condiciones de competitividad del país siguen deteriorándose en cualquiera de los índices de medición internacional que se apliquen. La experiencia demuestra que la mayoría de los tratados económicos firmados por México ha sido en condiciones notablemente desventajosas o que, en su caso, respondieron a intereses particulares, alejados de beneficios reales a la sociedad o al sector productivo, lo cual podría volver a suceder si no se respeta el marco legal aplicable ni se realiza una consulta pública y responsable respecto del Acta.

Como consecuencia de lo anterior, y a fin de poder disipar las preocupaciones y dudas manifestadas ante esta soberanía por integrantes de la sociedad civil, se somete a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al secretario de Economía y al director general del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que se sirvan comparecer ante esta soberanía a fin de proporcionar un informe detallado respecto a lo siguiente:

a) Contenido del texto preliminar que se tiene en el marco de las negociaciones del Acuerdo Comercial Antipiratería (Acta);

b) Alcance del texto preliminar del Acta;

c) Lista de participantes en las negociaciones del Acta, pormenorizando delegaciones correspondientes a cada país que interviene en las negociaciones, así como nombres de los funcionarios y de las empresas a que representan por parte de las industrias convocadas a las rondas de negociaciones, incluida la correspondiente por llevarse a cabo en México;

d) Provisiones que se pretenden incluir en el texto de dicho acuerdo comercial con relación al uso de obras en el entorno digital, particularmente por lo que concierne a Internet, medios de soporte digital y electrónico;

e) Facultades y medidas que se pretenden conceder a la autoridad administrativa para salvaguardar los derechos de propiedad intelectual en el país para el caso de que esta soberanía tenga a bien ratificar la suscripción del dicho acuerdo comercial por los Estados Unidos Mexicanos;

f) Obligaciones que se pretende imponer a los prestadores de servicios de Internet para salvaguardar los derechos de propiedad intelectual en el marco del Acta y consecuencias para la ciudadanía en caso de su aplicación;

g) Contenido de las minutas levantadas en las rondas de negociaciones en que ha intervenido o asistido México; y

h) Programa de consultas públicas y procedimientos de participación ciudadana en la ronda de negociación por llevarse a cabo en México y para las reuniones subsecuentes por celebrarse en otros países.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República que integre con la mayor brevedad una subcomisión o comisión especial que dé seguimiento a las negociaciones del Acuerdo Comercial Antipiratería, mejor conocido como "Acta", por sus

siglas en inglés, la cual contará con las atribuciones que prevé el artículo 8 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.

Tercero. La subcomisión o comisión especial evaluará el efecto, el beneficio o las desventajas que el Acta podría representar para México; y, de forma particular, analizará si cumple los objetivos previstos en la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica. De igual manera, deberá realizar consultas públicas de análisis con todos los sectores interesados.

Cuarto. La subcomisión o comisión especial se integrará de manera plural, conforme a la representación de todos los grupos parlamentarios, y su presidencia será rotativa. En todo momento, la subcomisión o comisión especial deberá hacer pública la información que reciba del Ejecutivo federal e informar periódicamente sobre sus actividades.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2010.

Senador Francisco Javier Castellón Fonseca (rúbrica)